CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Ciudad y Fecha: Bucaramanga, DICIEMBRE de 2023

Contratista: ANDRÉS ORLANDO RUEDA PEÑA

Objeto Contractual: PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN, PARA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA

Valor Total: $1.493.000
Plazo: CATORCE (14) DIAS

De conformidad con la Ley 1150/07 y del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente se procede a efectuar revisar y evaluar la propuesta técnica económica presentada por **ANDRÉS ORLANDO RUEDA PEÑA,** con el fin de prestar servicios **PROFESIONALES,** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio de servicios y propuesta económica, Hoja de Vida registrada en el SIGEP, Registro Único Tributario, y pago al día de los aportes parafiscales.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la oficina de Calidad de la entidad.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el contratista **ANDRÉS ORLANDO RUEDA PEÑA,** cuenta con estudios de **ECONOMÍA** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

La experiencia del contratista es de veintidós **(25) MESES**

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.493.000)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Vista la documentación, se encuentra demostrado en la hoja de vida adjunta y en sus documentos soportes, que el Contratista a seleccionar, se trata de una Persona Natural de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

En este sentido y dado que la ley establece (Art 82 Dec. 2474/08 modificado por el Decreto 1082/15) que se podrá Contratar Directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido

previamente varias ofertas, se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, además de las certificaciones o pagos que acreditan la afiliación a salud y pensión.

Con la presentación de la oferta el contratista ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la norma en cita y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido, según se refleja de los Estudios y Documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **ANDRÉS ORLANDO RUEDA PEÑA,** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Oficina de calidad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, BRINDADO APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN, EN TODO LO RELACIONADO CON PLAN ANUAL DE AUDITORIA**", por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga,

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA
JEFE DE OFICINA ASESORA PLANEACION

Entidad contratante:	**DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARMANGA**
Nit:	890.204.109-1
Contratista:	**ANDRES ORLANDO RUEDA PEÑA**
Identificación:	**C.C.: 1.098.714.825**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.720.600 de Bucaramanga, en calidad de director general, según Decreto No. 0221 del 20 Diciembre de 2022, diligencia de Posesión No. 0327 de 21 de diciembre del 2022, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, de una parte y de la otra **ANDRES RUEDA con C.C 1.098.714.825** de Bucaramanga**,** que en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN, PARA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA.**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción de LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, el objeto del presente contrato es **catorce (14) días;** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes actividades: 1. Apoyar el seguimiento al inventario de los vehículos inmovilizados en los patios de la entidad en el marco de las actividades de control interno. 2. Apoyar el seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por la entidad en el marco de las actividades de control interno. 3. Manejar de manera confidencial la información de la entidad y en general de toda aquella a la cual tenga acceso en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del objeto contractual 4. Desarrollar los compromisos adquiridos en cronogramas sin que requieran dedicación de tiempo completo en las instalaciones de la entidad, ni que impliquen subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor. 5. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas de conformidad con el objeto del contractual 6. Las demás actividades que disponga el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Aceptar la designación de supervisión por parte de la Entidad. 3. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones o entrabamiento que puedan presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 7. Estar afiliado y cumplir con las normas sobre seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar. 8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10. Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. 11. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 14. Aplicar las políticas internas implementadas por la entidad en el uso y producción del papel, generado como evidencias el cumplimiento del objeto contractual. 15. Hacer entrega de la información documentada, sea esta física y/o electrónica, mediante la elaboración de inventario documental, al momento de darse por terminado el contrato. 16. Toda disposición documental llevada a cabo por el contratista (producción, trámite y eliminación) debe darse con base a la reglamentada y registrada en las T.R.D. 17. Brindar apoyo en la atención a usuarios internos y externos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **PARÁGRAFO: PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Será obligación del contratista en cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y afiliarse al sistema general de riesgos laborales de acuerdo con

	la Ley 1562/2012 ; por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **c) OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN. 1.** Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe. **2**. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso. **3.** Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato
4) Valor:	Para efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.493.000).** Estará a cargo del CONTRATISTA, el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.
5) Forma de pago:	La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, teniendo en cuenta que el valor mensual asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.493.000),** previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Subdirección Financiera de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.
6) Garantía:	La Dirección de Tránsito de Bucaramanga dará aplicación a: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"
7) Cuenta Bancaria:	**Ahorros: (X) Corriente: ( ) N° 392008264 BANCO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem.
9) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra la DIRECCION. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas la DIRECCION dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
10) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a la DIRECCION a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP N° 1260-2023 los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por la DIRECCION, en km 4 vía Girón o al correo electrónico contratación@transitobucaramanga.gov.co. B) Por el Contratista, en el correo electrónico andres.comercio@gmail.com tel: 3213727848
Proyectó:	Yuliana Katherine Pardo Ruiz - Asesora Oficina de Contratación
Revisó:	Carlos Arturo Santoyo Becerra - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Carlos Enrique Bueno Cadena - Director General

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Junio 1 de 2017	Junio 1 de 2017	Emision inicial para el proceso de jurídica y contratación debido a la nueva estructura de procesos de la organización
02	Septiembre 30 de 2021	Septiembre 30 de 2021	Se modifico el nombre de Contrato a Anexo minuta contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión – SECOP II. Se cambio la estructura del formato y se eliminaron algunas cláusulas, de acuerdo con las necesidades del proceso de jurídica y contratación.
03	Diciembre 07 del 2022	Diciembre 07 del 2022	Se incluye el visto bueno por parte de la Oficina Jurídica

TIPO DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO		
	Contrato Prestación de Servicios___	Otro _____
Contrato suministro y/o servicio_	Convenio _____	Contrato: **465-2023**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN, PARA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA.**	
VALOR DEL LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO		
En Números: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE		VALOR: $ 1.493.000
BENEFICIARIO	**TANIA KATHERINE MANZANO BARRERA** **C.C.: 1.095.932.320 de Girón, Santander**	
Contratación Nombre de la Dependencia	**Yuliana Katherine Pardo Ruiz** **Asesora de Contratación** Funcionario Solicitante	_____ Firma del funcionario
INFORMACION FINANCIERA		
Afecta CDP: **1260-2023**	De Fecha: **13/12/2023**	Firma y Fecha de Recibido: Oficina de Presupuesto